

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 035 -2019/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN EL SEMINARIO INTERNACIONAL “LAS UNIDADES DE GRANDES CONTRIBUYENTES Y EL CONTROL DE LAS OPERACIONES INTERNACIONALES”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, REPÚBLICA DE COLOMBIA

Lima, 18 de febrero de 2019

CONSIDERANDO:

Que mediante la carta de fecha 20 de diciembre de 2018 el Departamento de Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional (FAD) y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN) comunican la organización del seminario “Las Unidades de Grandes Contribuyentes (UGC) y el control de las operaciones internacionales” e invitan a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a participar en dicho evento, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 20 al 22 de febrero de 2019;

Que el citado seminario tiene dos objetivos principales: primero, compartir experiencias de los participantes, que puedan transmitir los principales retos a los que se enfrentan y las medidas que están tomando para superarlos; y segundo, promover un enfoque de colaboración para desarrollar estrategias de modernización respecto a un tema de gran importancia para las Administraciones Tributarias, como son las UGC;

Que al final del seminario se espera llegar a conocer las experiencias y mejores prácticas relacionadas con el funcionamiento de las unidades responsables del control de las grandes empresas y los requisitos tecnológicos, organizativos y de personal con los que deben contar las unidades para una correcta aplicación del sistema tributario a los mayores contribuyentes; adicionalmente se compartirán las lecciones aprendidas y se debatirá acerca de los principales desafíos que comporta el funcionamiento de las UGC;

Que las discusiones del seminario se centrarán en los siguientes temas: (i) Las UGC como parte esencial de los procesos de modernización de las Administraciones Tributarias, (ii) La estratificación de contribuyentes y la estrategia de las Administraciones Tributarias, (iii) Herramientas y soluciones tecnológicas de apoyo a las UGC, (iv) El análisis de la

información para seleccionar las actuaciones a realizar por las UGC para facilitar el cumplimiento tributario de las grandes empresas y para asegurar su control, (v) Modelo de relación de las UGC con las empresas para facilitar el cumplimiento tributario, (vi) El control del cumplimiento tributario de las grandes empresas, (vii) El impacto de la fiscalidad internacional en el funcionamiento de las UGC y (viii) El control por las UGC de las operaciones internacionales con especial énfasis en los precios de transferencia;

Que teniendo en cuenta el temario, la participación de la SUNAT en el referido evento se encuentra alineada con el objetivo estratégico institucional de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme a los informes técnicos adjuntos al Memorandum Electrónico N° 00021-2019-700000 de fecha 14 de febrero de 2019, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de los trabajadores Alejandro Roberto Ramírez Portella, Gerente de Fiscalización I de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales y de José Antonio Peña Rivera, Gerente (e) de Estrategias de la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), el alojamiento y la alimentación de los participantes serán proporcionados por la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos del Gobierno de Suiza (SECO); en tanto que la DIAN tendrá a su cargo los gastos por concepto de transporte del aeropuerto al hotel y viceversa, no irrogando egreso al Estado;

Que, en consecuencia, resulta necesario por razones de itinerario autorizar el viaje de los mencionados trabajadores del 19 al 23 de febrero de 2019;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los trabajadores Alejandro Roberto Ramírez Portella, Gerente de Fiscalización I de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales y de José Antonio Peña Rivera, Gerente (e) de Estrategias de la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos, del 19 al 23 de febrero de 2019, para participar en el seminario “Las Unidades de Grandes Contribuyentes (UGC) y el control de las operaciones internacionales”, a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 20 al 22 de febrero de 2019.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), el alojamiento y la alimentación de los participantes serán proporcionados por la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos del Gobierno de Suiza (SECO); en tanto que la DIAN tendrá a su cargo los gastos por concepto de transporte del aeropuerto al hotel y viceversa, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

CLAUDIA SUAREZ GUTIERREZ
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA